

Gerencia de Seguridad &
Salud Ocupacional

Gestión de Riesgos
Seguridad
Salud Ocupacional
Protección Industrial
Emergencias

CMP
UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP



EPF

**ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD
“CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
LIVIANOS”**

Emitido por: Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional

Revisado por: Macarena Herrera Sandoval

Aprobado por: Francisco Carvajal Palacios

Versión: 03

Evento Top = Riesgo de Fatalidad		Pérdida de Control de Vehículo Liviano
Controles Críticos	Proceso	Estándar de Ruta y Caminos (C.C. Preventivo)
		Gestión de Velocidades (C.C. Preventivo)
		Sistema de Gestión de Fatiga y Somnolencia (C.C. Preventivo)
	Personas	Competencias del Personal (C.C. Preventivo)
		Aptitudes Físicas y Psicológicas Adecuadas (C.C. Preventivo)
	Activos	Dispositivos de Seguridad de Críticos (C.C. Preventivos y Mitigadores)
Mantenimiento de Sistemas y Elementos Críticos (C.C. Preventivo)		

1. Objetivo

Este estándar tiene como objetivo establecer los lineamientos generales y requerimientos de control de riesgos necesarios y no negociables para eliminar y/o controlar accidentes graves y fatales producto de la "Conducción de vehículos livianos", presente en las diversas actividades realizadas en las faenas de CMP, implementando controles y que permitirán reducir de manera efectiva la probabilidad de ocurrencia de accidentes relacionados con este riesgo y disminuir sus Impactos.

2. Alcance

Este Estándar aplica a la conducción de vehículos livianos y de transporte de personal al interior de las instalaciones industriales de CMP.

Este estándar aplica a todos los trabajadores que realicen actividades en CMP, inclúyase trabajadores propios, contratistas, subcontratistas, transportistas y visitas. Cualquier incumplimiento de estos controles podrá tener consecuencias administrativas.

3. Requisitos de los Procesos

3.1 Estándar de Ruta y Caminos

- a. Se debe contar con vías construidas de acuerdo a diseños viales estandarizados que consideren el nivel de riesgo según el tipo de equipo que circula, la velocidad de tránsito y las condiciones ambientales.
- b. En zona de curvas o cuando el trazado esté sobre barrancos se debe disponer de un pretil a la orilla exterior del camino. Este debe tener una altura mínima de 2/3 de la medida de la rueda del equipo o vehículo de mayor dimensión que circulará por el lugar.
- c. Los cruces deben estar debidamente señalizados.
- d. Identificar rutas y/o puntos críticos de la vía y definir planes de acción por punto. Ejemplo: curvas peligrosas, pendientes, túneles, mala visibilidad, caída de rocas, velocidad restringida, etc.
- e. Los caminos de acceso e interior de faena deben ser de amplitud tal que permitan el cruce de 2 vehículos de gran envergadura, se deben identificar restricciones, salidas de emergencia, puntos de descanso.
- f. La organización debe definir un documento que regule la operación de equipos, ante condiciones climáticas adversas (ejemplo: operación de invierno).

3.2 Plan de tránsito

3.3 Gestión de Velocidades

- a. La organización debe contar con un sistema de control de flota que gestione, evite y/o alerte en forma preventiva los excesos de velocidad.

3.4 Sistema de Gestión de Fatiga y Somnolencia.

- a. Mantener un Sistema o Programa de Control de Fatiga y Somnolencia.
- b. Se debe evaluar la implementación de sistemas o dispositivos tecnológicos que permitan alertar condiciones de fatiga, de acuerdo a la evaluación operacional.

3.5 Sistema de control de licencias: Se debe contar con un sistema de control de licencias de conducir municipal y autorización interna para la conducción de vehículos.

3.6 Segregar los ambientes de trabajo u operación, minimizando la interacción entre vehículos, equipos y personas.

3.7 Gestión de Cambio : Realizar la gestión del cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos, procesos críticos e interferencias

4. Requisitos de las Personas

4.1 Competencias del Personal

a. Todo Conductor debe:

- * Estar capacitado, acreditado y autorizado de acuerdo a la normativa interna y legal vigente.
- * Contar con curso de conducción interno (general y/o específico) definido por la compañía.
- * Mantener y portar las licencias vigentes (municipal e interna).
- * Experiencia mínima de 2 años (licencia municipal).
- * Cada operación debe evaluar la aplicación de exámenes prácticos por área.
- * Los conductores deben estar entrenados, capacitados y certificados en la conducción de vehículos y/o equipos para el cual están autorizados
- * El conductor debe comunicar cuando se encuentre impedido de conducir u operar por resolución de los Tribunales de Justicia.

b. Realizar y/o acreditar la realización y aprobación del curso de manejo defensivo de la compañía u entidad calificada, con una frecuencia anual.

c. Para el caso de conductores de vehículos de transporte de personal, estos deberán realizar la prueba de aversión al riesgo en la mutualidad a la que esté afiliada la empresa.

4.2 Es obligación de todo conductor respetar y cumplir las velocidades en los caminos y carreteras públicas, así como las internas de la compañía, establecidas en el Plan de Tránsito de las áreas y Estándar de Ruta de la compañía.

4.3 Aptitudes Físicas y Psicológicas Adecuadas

a. Poseer exámenes pre u ocupacionales vigentes, de acuerdo estándar de salud de la compañía.

b. Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para mantener un estado de alerta durante la conducción.

c. Todo trabajador que sienta que sus aptitudes físicas y/o psicológicas estén disminuidas, debe informar a su supervisión directa de manera inmediata, antes de realizar cualquier tipo de conducción.

4. Requisitos de las Personas

- d.** Aquellos conductores que padezcan enfermedades crónicas diagnosticadas y que estén autorizados para conducir, deben presentar un certificado médico anual de control, con recomendaciones del médico especialista, que asegure su condición física.
- e.** Todo conductor que por prescripción médica, esté sometido a tratamiento con sustancias lícitas o cualquier medicamento que, a juicio de un médico, altere significativamente sus condiciones psicomotoras, debe dar aviso al ingreso de turno a su supervisor directo, debiendo ser relevado de sus funciones de conducción mientras se mantenga en tratamiento.
- f.** Se prohíbe conducir un vehículo, tras haber ingerido alcohol, drogas y/o medicamentos que provoquen alteración de la conciencia.

4.4 Detención de motor y retiro de llaves:

- a.** Todo conductor, antes de descender del vehículo, debe asegurarse que el motor esté apagado, parqueado y enganchado.
- b.** Antes de descender, debe retirar las llaves para evitar que terceros pongan en funcionamiento el vehículo u otro sistema físico que evite el uso no autorizado.

4.5 Prohibición de uso de celular o elementos distractores

- a.** Los conductores no podrán manipular celulares, aunque éste cuente con dispositivos de manos libres.
- b.** Se prohíbe el uso de audífonos para radios o equipos de reproducción de audio, y cualquier otro equipo de similares características que distraiga al conductor.

4. Requisitos de las Personas

4.6 Check List de Pre Uso: Los conductores deben verificar el funcionamiento de sus equipos, previo al inicio de su uso.

- a.** Único usuario: realizar el chequeo el primer día de conducción en el turno.
- b.** Para multiusuario: realizar el chequeo antes de la primera conducción del día o al cambiar de conductor.
- c.** Servicio de transporte o de personal (actividad): realizar todos los días el chequeo.

La lista de chequeo debe considerar los criterios de descarte establecidos por cada compañía, considerando a lo menos:

- * Dirección.
- * Frenos.
- * Luces.
- * Neumáticos.
- * Cinturón.

4.7 Uso obligatorio del cinturón de seguridad de conductor y acompañantes.

4.8 La cantidad de pasajeros a transportar en el vehículo dependerá de la cantidad de apoya cabezas y cinturones de tres puntas con que cuente el vehículo.

4.9 Al descender del vehículo debe instalar cuñas de acuerdo a estándar establecido por la compañía.

5. Requisitos de los Activos (Vehículos)

5.1 Dispositivos de Seguridad de Críticos.

- a. Cinturón de seguridad de tres puntas.
- b. Frenos ABS.
- c. Barras de protección en las puertas.
- d. Air bag frontales.
- e. Bocina.
- f. Alarma de retroceso.
- g. Seguro para tuerca de neumáticos.
- h. Sistema de protección que separe la carga y los pasajeros.
- i. Barra de protección interior y exterior, excepto cabinas con habitáculo indeformable categoría 5 estrellas (Latín CAP o Euro NCAP o equivalente).

5.2 Mantenimiento de Sistemas y Elementos Críticos.

- a. Disponer de un Programa de Mantenimiento Preventivo de los Elementos Críticos (sistema de frenos, dirección, neumáticos).
- b. Para vehículos que hayan alcanzado la vida útil definida por el proveedor, se requiere de una evaluación anual de su condición (integridad estructural) por parte del proveedor o representante de la marca.
- c. El mantenimiento de los vehículos se debe realizar de acuerdo a las pautas del fabricante, en talleres certificados, autorizados por el representante de la marca o personal entrenado y/o calificado por el fabricante.
- d. Camionetas: antigüedad no superior a 5 años, con un máximo de 150.000 kilómetros, ampliable a 7 años o 200.000 kilómetros previa certificación del fabricante.
- e. Vehículo de servicio de transporte y personal: antigüedad máxima de 10 años, con un máximo de 1.000.000 kilómetros. Presentar informe del Servicio Técnico autorizado de la marca del vehículo cuando sea requerido a partir del año 5, que acredite las condiciones estructurales y de

5. Requisitos de los Activos

5.3 Los vehículos Livianos deben contar con los siguientes requisitos:

- a. Aire acondicionado.
- b. Apoya cabeza en todos los asientos.
- c. Cuñas (al menos 2).
- d. Sin asientos con orientación lateral.
- e. Neumáticos no recauchados.
- f. Limpiaparabrisas en buen estado.
- g. Luces de conducción encendidas.
- h. Vehículos doble tracción sujeto a evaluación de riesgo.
- i. Parabrisas inastillable y lámina protectora contra impacto.
- j. Certificación técnica anual del estado del vehículo. No certificación implica fuera de servicio.
- k. Color del vehículo liviano de alta visibilidad.

5.4 Los vehículos livianos área Mina, deben cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a. Número de identificación del vehículo y logo de empresa (laterales y portalón).
- b. Cinta reflectante laterales y portalón.
- c. Identificación en el parabrisas de autorización de ingreso al área.
- d. Poseer equipo base radial bidireccional.
- e. Pértiga con luz intermitente y banderola naranja (sólo mina). Altura mínima 4,60 m.
- f. Baliza.
- g. Foco faenero.

5. Requisitos de los Activos

- 5.5** Cada vehículo debe poseer su Manual de Operación (en español).
- 5.6** Cuñas para todos los equipos sobre neumáticos.
- 5.7** Alarma sonora de retroceso.
- 5.8** Números de identificación que permita una claro y fácil identificación.
- 5.9** Contar con cámaras de retroceso.
- 5.10** Póliza de seguro contra daño físico y responsabilidad civil a terceros.
- 5.11** Extintor de polvo químico seco para fuegos ABC DE 2 Kg. Certificado y con mantención al día.
- 5.12** 2 triángulos reflectantes.
- 5.13** Rejilla de protección para pasajeros ubicada en el vidrio trasero de la cabina; protección contra la carga.
- 5.14** Cintas de trincaje, para asegurar la carga y la malla protectora de pic-up (elástica) para evitar caída de objetos.
- 5.15** Sistema de sujeción o seguro de tuercas de rueda, para las cuatro ruedas más 1 repuesto.
- 5.16** Botiquín reglamentario.
- 5.17** Cilindra mayor a los 2400 CC